

Handwritten marks

001834

ORD. : Nº07/

ANT. : Ord. Nº 1147 de Vicepresidente de la República don Enrique Krauss Rusque.

MAT. : Readaptación social de reos.

Santiago,

31 JUL 1991

12045

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. *91 / 15535*

A: *02 AGO 91*

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	E.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ARCHIVO

DE : RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

A : SEÑOR PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1. Por documento del antecedente S.E. ha manifestado ante esta Secretaría de Estado su apoyo al planteamiento hecho por el señor Ministro de Justicia, con el fin de adoptar las medidas necesarias en beneficio de la readaptación social de los reos internos existentes en establecimientos penales del país.
2. Sobre el particular, cabe señalar a S.E. que esta Secretaría de Estado, con el objeto de colaborar con el planteamiento del Ministerio de Justicia ha solicitado a la División de Educación General su colaboración para proceder a la modificación y readecuación de los Planes y Programas Especiales que se requerirán al efecto.

MINISTERIO DE EDUCACION

GABINETE DEL MINISTRO
CHILE

2

No obstante lo anterior, cabe hacer presente a S.E. que las medidas que se adopten en beneficio de la readaptación social de reos internos implicará un mayor costo, que esta Secretaría de Estado no se encontraría en condiciones de asumir, correspondiendo en consecuencia al Ministerio de Justicia proveerse de los recursos necesarios para iniciar la readaptación aludida.

Saluda atentamente a S.E.,



Ricardo Lagos Escobar
RICARDO LAGOS ESCOBAR
Ministro de Educación

KU
BEYA.MELH.mla.

Distribución:

- Presidencia de la República.
- Gab. Ministro.
- Depto. Jurídico.
- Archivo.
- R. 1032.

ORD. : N° 2074 /

ANT. : ORD. N° 2460/91, del Sr. Director Nacional de Gendarmería, de fecha 21 de Junio de 1991.

MAT. : Solicita apoyo a iniciativas que indica. /

SANTIAGO, - 9 JUL 1991

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE EDUCACION

Esta Secretaría de Estado se encuentra impulsando la ejecución de diversas medidas en beneficio de la readaptación social de reos internos en establecimientos penales del país. Sin embargo, luego de un diagnóstico preliminar efectuado en Gendarmería de Chile, se detectó que uno de los problemas más serios que afectan la labor resocializadora, lo constituye la educación impartida en las Escuelas que funcionan en los citados recintos carcelarios.

En efecto, el Plan y los Programas de Estudios en aplicación durante años, corresponden a los objetivos de la educación Científico-Humanista, destinada a adultos que viven en el medio libre y en consecuencia, aquéllos no consideran algunos factores que son inherentes a la población penal y al sistema de tratamiento, tales como:

a) El deterioro en diversos grados que presentan los reos internos, en su formación integral.

b) No tienen como objetivos corregir conductas, modificar actitudes y desarrollar hábitos y destrezas que favorezcan el proceso readaptador.

c) No incorporan programas preventivos tanto en la vida intramuros, como para la ulterior prevención del delito.

Por otra parte, en relación a esta área se precisaron las siguientes necesidades y problemas:

./

a) El personal docente debe tener acceso a una capacitación especial diferenciada, para tratar técnica y pedagógicamente a los reos internos.

b) Las Escuelas que funcionan en recintos penales dependen administrativamente de las Municipalidades, técnicamente del Ministerio de Educación y operativamente de Gendarmería de Chile, lo que dificulta su funcionamiento.

c) Las Municipalidades deben cubrir las necesidades educativas de los reos internos que provienen de diversas Comunas del país originando en la mayoría de ellas un serio déficit presupuestario.

Para superar la situación expuesta se ha sugerido adoptar las iniciativas que a continuación se indican:

a) Desarrollar planes y programas que resulten efectivos en el proceso readaptador de reos internos, con profesores especializados en educación penitenciaria particularmente capacitados en las áreas de la criminología, sociología de las organizaciones carcelarias, biosicosociopatología y metodología de la enseñanza penitenciaria para las personas privadas de libertad, que estamos en condiciones de ofrecer en cursos de perfeccionamiento de post-grado en la Escuela de Gendarmería de Chile.

b) Readecuar el Plan y los Programas de Estudios, correspondientes al Decreto N° 46, de Educación, de 13 de Marzo de 1987, que "Aprueba Planes y Programas de Estudio para la Educación Básica de Adultos que se imparte en las Escuelas que funcionan en los recintos carcelarios del país", el que responde en mejor forma a los requerimientos de la readaptación indicados, o en su reemplazo, diseñar los más adecuados.

c) Hacer presente que la educación impartida en penales cumple con los requisitos para ser reconocida como Educación Especial.

d) Hecho este reconocimiento como Educación Especial por el Ministerio de Educación, se contemple la subvención que para estos casos otorga el Ministerio de Hacienda; y

e) Propiciar que la dirección sea asumida técnica, administrativa y operativamente por Gendarmería de Chile a través de su estructura orgánica o de Corporaciones u otros organismos idóneos para el cumplimiento de esa finalidad.

Por lo anterior, esta Secretaría de Estado solicita al señor Ministro de Educación, con el debido respaldo de los señores Ministro del Interior y de Hacienda, en beneficio de la readaptación social de las personas internas en los recintos penales, a poyar las siguientes gestiones:

a) Que la educación impartida en los establecimientos penitenciarios, sea oficialmente reconocida como Educación Especial;

b) Que las Escuelas actualmente responsables de dicha enseñanza sean transferidas a Gendarmería de Chile o a Corporaciones u otros organismos idóneos para el cumplimiento de esa finalidad; y

c) Que se obtenga la subvención correspondiente a la categoría de Educación Especial.

Agradeceré a US. disponer la mayor atención a lo solicitado, con el objeto que se formulen oportunamente las modificaciones legales, reglamentarias y contractuales que sean necesarias por parte de los Ministerios involucrados en esta importante reforma.

Saluda atentamente a US.,



PVC/cgi
F. 9179 - Int. 196/161
DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Educación
- Sr. Director Nacional de GENCHI
- Oficina de Partes
- Archivo (2)
- División Defensa Social

ORD. : N° 2075 /

ANT. : ORD. N° 2460/91, del Sr.
Director Nacional de Gen
darmería de Chile, de 21
de Junio de 1991.

MAT. : Solicita apoyo a inicia-
tivas que indica. /

SANTIAGO, - 9 JUL 1991

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

Adjunto, remito a US. copia del oficio dirigido al señor Ministro de Educación planteándole diversas medidas para solucionar las dificultades que presenta la educación impartida en las Escuelas que funcionan en los recintos penales del país.

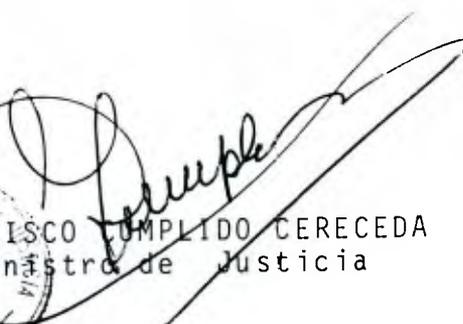
Como es de su conocimiento, dichas Escuelas se encuentran administradas por las Municipalidades, presentándose en todas ellas déficit financiero por la situación particular de este tipo de educación. Dentro de las soluciones propuestas, se contempla que Gendarmería de Chile o Corporaciones u otros organismos idóneos para el cumplimiento de esta finalidad, asuman la dirección técnica, administrativa y organizativa de las mencionadas Escuelas, lo que implicaría poner término a los Convenios de traspaso vigentes entre el Ministerio de Educación y los Municipios respectivos.

Esta Secretaría de Estado ha puesto especial énfasis en la readaptación social de reos internos en los establecimientos penales del país, para cuyo efecto ha reformulado las políticas sobre tratamiento penitenciario, dentro de la cual la educación tiene especial trascendencia.

./

Por lo anterior, solicito a US. prestar su respaldo a las iniciativas que este Ministerio ha propuesto al Ministerio de Educación, las que no podrían llegar a feliz término sin el apoyo decidido de US. y del señor Ministro de Hacienda.

Saluda atentamente a US.,





PVC/cgi
F : 9179 - Int. 196/163
DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Director Nacional de GENCHI
- Oficina de Partes
- Archivo (2)
- División Defensa Social

MAT.: Oficios Ords. N^os.
2074 y 2075 del Mi-
nisterio de Justi-
cia.

SANTIAGO, 19 JUL 1981

DE: ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEÑOR RICARDO LAGOS
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

En relación a los anteceden-
tes señalados a la "MAT.", me permito indicar que el
Ministerio del Interior apoya en la medida de lo posible,
el planteamiento hecho por el Titular de la Cartera de
Justicia en el sentido de adoptar las medidas en beneficio
de la readaptación social de reos internos en estableci-
mientos penales del país, impulsando las reeducaciones a
los planes y programas de estudio en aplicación.

Para lo anterior pongo a
disposición del señor Ministro toda la colaboración que
se estime pertinente de esta Cartera de Estado, sea la
Subsecretaría de Interior o en la Subsecretaría de Desa-
rrollo Regional y Administrativo.

saluda atentamente,

Sin otro particular le



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Vicepresidente
de la República

Distribución:

- Sr. Ministro de Educación Pública
Don Ricardo Lagos
- Archivo G.M.I.